



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de julio del 2006  
No. 10

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

AVISO PARA EL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS SUJETOS  
OBLIGADOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 7  
DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 937-A1, 989-A1, 2580, 2581, 2582, 994-A1, 995-A1,  
996-A1, 997-A1, 2579, 2577, 2574, 2573, 962-B1, 963-B1, 964-B1,  
991-A1, 992-A1 y 990-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2572, 2589, 2594, 025-C1,  
026-C1, 961-B1, 2576, 988-A1, 2578, 999-A1, 2584, 2585, 2586, 2587,  
2588, 2590, 2591, 2575, 993-A1, 2593, 2583 y 2592.

## SUMARIO:

FE DE ERRATAS AL ACUERDO NUMERO 287 RELATIVO A LA  
"AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL  
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
MEXICO DE DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, PARA EL  
APOYO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS DEL  
ORGANO CENTRAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO  
2006", APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, EN SU SESION  
ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL SEIS Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO  
N° 1 DE FECHA 3 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

Con fecha cinco de julio de dos mil seis, en la Sala de Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 424 de la calle de Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía, se reunió el Consejo de dicho órgano descentralizado integrado por los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, con la asistencia del Secretario Teodoro Antonio Serralde Medina, y una vez declarado por el Consejero Presidente que dicho órgano se encontraba totalmente integrado y que por lo tanto sus acuerdos surten efectos plenos, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, reglamentaria de los párrafos segundo y tercero del artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el día treinta de abril de dos mil cuatro, y en los términos del artículo segundo transitorio vigente a partir del uno de mayo de dos mil cuatro, una vez que entraron en vigor en esa fecha los párrafos segundo y tercero, adicionados al artículo constitucional señalado.

Que el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el decreto que reforma los artículos 56 y 60 en su fracción XXI, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 57, y la fracción XXII al artículo 60, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, vigentes al día siguiente de su publicación, conforme al artículo segundo transitorio.

Que con fundamento en los artículos 56 y 60 fracciones I y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Consejo del Instituto tiene atribuciones para interpretar dicha ley.

Que en el ámbito del Poder ejecutivo, con fecha 13 de diciembre de 2005, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo emitido por el Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, por el que se establece el "Calendario oficial que regirá durante 2006", y del cual se desprende que los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2006 corresponden a la segunda etapa del Primer Periodo Vacacional.

Que en virtud de lo anterior, para la Administración Pública Estatal los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2006 son considerados días inhábiles.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo emite el siguiente:

**AVISO**

**PARA EL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO**

Que en términos del acuerdo ACT/32/2006.V de fecha 5 de julio de 2006 emitido por este Consejo, se aprueba que durante el periodo oficial correspondiente a la segunda etapa del primer periodo vacacional que comprende los días 17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2006, se suspende la recepción de solicitudes de acceso a la información, y de acceso y corrección de datos personales, así como de recursos de revisión, por lo que no corren términos para los particulares, los Sujetos Obligados a que se refiere la fracción I del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y para el Instituto.

ASI LO APROBO POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSEJERO, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO, TODOS ASISTIDOS DEL SECRETARIO DEL CONSEJO TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, QUIEN FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.- FIRMAS AL CALCE DE LA ULTIMA HOJA Y RUBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**CONSEJEROS**

**ROLANDO BARRERA ZAPATA  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).**

**LIC. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**LIC. CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA  
(RUBRICA).**

**Todos asistidos del  
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO 9° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente número 165/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SIEMENS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO HUMBERTO ORDOÑEZ DELGADILLO Y HUMBERTO ORDOÑEZ FARRERA Y MAGDALENA DELGADILLO ORDOÑEZ, la Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó en auto de fecha doce de junio del dos mil seis, sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes inmuebles que son: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos establecidos por los artículos 2.232, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día once de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles ubicados en la casa marcada con el número 318, de la calle de San Andrés Atoto, del Fraccionamiento San Esteban, municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la entidad, bajo

los antecedentes registrales partida 950, volumen 1224, libro primero, sección primera, con un valor asignado de la actualización del avalúo rendido en autos en la cantidad de \$ 799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como del bien mueble ubicado en la casa marcada con el número 202, de la calle de San Andrés Atoto, del Fraccionamiento San Esteban, municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales partida 485, volumen 31, libro primero, sección primera, con un valor asignado de la actualización del avalúo en autos en la cantidad de \$ 901,000.00 (NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de las cantidades indicadas para cada uno de los inmuebles respectivamente, por lo que procedáse a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. juzgado y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, así como en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la primer almoneda de remate del bien inmueble, convocando a postores al remate de los inmuebles antes indicados.

Expidiéndose a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

937-A1.-3, 7 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1305/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTHER RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FIDEL HERRERA SANCHEZ, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepanlla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes", por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: Un televisor marca Phillips de veintiséis pulgadas, videocasetera marca Phillips, sirviendo de base la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate las diez horas del día uno de agosto del dos mil seis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

989-A1.-13, 14 y 31 julio.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JOSE LUIS GRAJEDA MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora LIVIA BERENICE ROMERO SUAREZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 369/2005, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JOSE LUIS GRAJEDA MARTINEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales previstas en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) La pérdida de la patria potestad del menor JOSE LUIS GRAJEDA ROMERO; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; D) La disolución de la sociedad conyugal; y E) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor JOSE LUIS GRAJEDA ROMERO, a favor de la actora.

HECHOS.

1.- En fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Manantial número sesenta y dos "D", Fraccionamiento El Oasis, Colonia Granjas Cor, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procreamos a un hijo actualmente de diez años de edad, de nombre JOSE LUIS GRAJEDA ROMERO. 4.- Es el caso que el demandado en fecha veintuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, sin motivo ni causa justificada abandonó el domicilio conyugal y desde esa fecha hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común y además se ha abstenido de pagar alimentos para la suscrita y nuestro menor hijo. 5.- El demandado no se interesa por el menor hijo del matrimonio, ya que a partir del veintuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se ha desatendido totalmente de él, lo cual pudo comprometer su educación, salud y seguridad. El juez del conocimiento por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día tres de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2580.-14, 25 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 254/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO DAVID VILCHIS MARTINEZ endosatario en procuración de EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS NAVARRETE DE LA O., el juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diez de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en la partida número 259, volumen 80, libro primero, sección primera, de fecha 22 de septiembre de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.81 m con una barranca; al sur: 228.26 m con zanja de agua; al oriente: 108.86 m con Marcelino Simeón; y al poniente: 108.86 m con Camino Real Antiguo, clave catastral 0251380158, superficie de 1-65-60 hectáreas, sirviendo de base la cantidad de \$ 1'689,300.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de El Oro, México, por una sola vez, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2581.-14 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 386/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DAVID VILCHIS MARTINEZ, endosatario en procuración de EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HERNANDEZ CABRERA, el juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en el inmueble ubicado en calle Texcoco número veinte, lote 42, manzana 8, zona dos, Colonia Isidro Fabela, perteneciente al Ejido de Cuautitlán, municipio de Tlalnepanlla, con los siguientes datos registrales: partida 327, volumen 955, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.90 m con calle Texcoco; al sur: 15.42 m con lote 42; al oriente: 8.50 m con lote 38; al poniente: 15.40 m con lote 39 y 40, con una superficie de 126 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad

de \$ 342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para el remate y que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tlalnepantla, México, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, a veinte de junio del dos mil seis.-Doy fe.-  
Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2582.-14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 407/1999.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, hoy AMRESKO MEXICO, S.A. hoy LEND LEASE, S.A. DE C.V. hoy HECTOR PEREDO NAVARRO hoy ARACELI JIMENEZ TINAJERO en contra de ASTRA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., JORGE ORTIZ y LUCINA LOURDES RIVERA RAMIREZ, expediente número 407/99, la C. Juez del Juzgado Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un proveído de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa número 39, lote 7, manzana 53-E, de la calle Chetumal Zona Oriente de Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalen las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$ 1,775,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito MARTHA PATRICIA BAZAN CRUZ designada en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario Monitor", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como para el C. juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad. México, Distrito Federal, a 06 de julio del 2006.-  
El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

994-A1.-14 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 68/05.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio del año dos mil seis, juicio especial hipotecario, expediente 68/05, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS

ALFA, S.A. DE C.V., en contra de RONDERO VILLALBA MANUEL, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil señaló las once horas del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en la casa tipo C-U construida sobre el lote No. 36, de la manzana 14, que se localiza en la calle de Avenida del Zodiaco No. 7, del Fraccionamiento Valle de la Hacienda, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación la fecha de audiencia de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México". México, D.F., a 5 de julio del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

995-A1.-14 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA ISELA ZUÑIGA AVILA Y EDUARDO MONTES DE OCA DEL VALLE, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha señalado las doce horas del día treinta y uno (31) de agosto de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble embargado en este juicio, siendo la vivienda "F", lote dos, manzana nueve, marcada con el número oficial 10.-F, del condominio denominado Privada Aquitania, del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$ 703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca a postores en el entendido de que postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo mencionado de conformidad con lo que establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, y su formulación debe ajustarse a lo establecido por el artículo 2.240 del ordenamiento legal en consulta, en la inteligencia de que ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Se expide la presente en Cuautitlán Izcalli, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

996-A1.-14 julio, 3 y 9 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 688/2000, relativo al ordinario civil, promovido por PEDRO ARCE SANTOYO en contra de FELIPE GONZALEZ GUTIERREZ, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil seis, se señalan las doce horas del día veintiuno de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en casa habitación consistente en dos plantas y un local comercial, planta baja consta de sala, comedor, cocina, baño, patio y local comercial, planta alta consta de recámaras, baño, cubo de

escalera, ubicado en calle Nayarit, lote 15, manzana 60, zona 4, Colonia Ejido Ampliación Buenavista II, municipio de Tultitlán, Estado de México, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción a que se refiere los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, convocándose a postores y acreedores a la misma.

Se expiden a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

996-A1.-14 julio, 3 y 9 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 637/05, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO VICTOR HUGO CACERES CISNEROS en su carácter de apoderado general de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FIDENCIO MERINO IBARRA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, solicitando las prestaciones: A) Como suerte principal el pago de la cantidad de 47,640.49 UDIS (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION); B) El pago de la cantidad de \$ 20,502.77 (VEINTE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas; C) El pago de los intereses ordinarios que se hayan causados, debidos y no pagados que se hayan causado y que se sigan causando hasta el pago total y finiquito del adeudo; D) El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha del mes de junio del dos mil cuatro y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses estos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; E) El pago de gastos y costas; admitiéndose la demanda por auto del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, ordenándose por auto del día veintiséis de abril del dos mil seis, emplazar al demandado FIDENCIO MERINO IBARRA, por medio de edictos al cual se le apercibe que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1078 del Código de Comercio, debiéndose fijar además la Secretaría de Acuerdo de este juzgado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

997-A1.-14, 31 julio y 1º agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 884/2006, promovido por MARGARITO GARCIA SEGUNDO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Mateo, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual en fecha treinta de enero de dos mil, adquirió a través de contrato privado de compraventa que

celebró con MARIA JUANA SEGUNDO ARANDA, el cual desde la fecha en que lo adquirió lo ha venido poseyendo en forma pública, de buena fe y a título de dueño. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.20 m y linda con camino vecinal; al sur: 67.30 m con camino vecinal; al oriente: 118.50 m con Celso Enriquez García; al poniente: 105.00 m y linda con Servando Enriquez Aranda. Con una superficie aproximada de 7,150.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2579.-14 julio y 1 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 406/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO ELOY ALVAREZ VAZQUEZ en contra de OFELIA FLORES ESTRADA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en el poblado de Ocotitlán, perteneciente al municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 m con Ezequiel Venegas; al sur: 77.00 m con Olga Martínez Hisojo; al oriente: 86.50 m con Manuel Enriquez; al poniente: 86.50 m con Manuel Enriquez e Hipólito Sánchez, con una superficie de 6,583.50 metros cuadrados. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos nombrados en el presente juicio por las partes. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los seis días del mes de julio del año dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

2577.-14 julio, 3 y 9 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO HERNANDEZ SAUCILLO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ISELA IVONNE AGUIRRE ORTIZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 789/2005, las siguientes prestaciones: La declaración de que la suscrita ha adquirido por usucapión la propiedad del terreno y construcciones que sobre de él se han edificado, respecto del inmueble ubicado en calle Isla Santa Cruz, manzana novecientos veinticuatro, lote siete, fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de la persona moral denominada Incobusa, S.A. de C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México y la inscripción a favor de la promovente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México del inmueble materia del presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la

última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a siete de julio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2574.-14 julio, 9 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 333/2006, ROSALBA DELGADO QUIROZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en privada de Las Jaras, sin número en el Fraccionamiento Las Margaritas, en Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 216 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colinda con Carmen Guadarrama Aguilar; al sur: 18.00 m colinda con Isidra Martínez Ayala; al oriente: 12.00 m colinda con Rubi Díaz Díaz; al poniente: 12.00 m colinda con calle Privada Las Jaras, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a diez de julio de dos mil seis.-Secretaria, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2573.-14 y 19 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA JULIA SALAZAR DEL RIO Y BEATRIZ FLORES BEJARANO.

IGNACIA CRISOSTOMO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 243/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 21 de la manzana 04, de la colonia Loma Bonita en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 20, al sur: 20.00 m con lote 22, al oriente: 10.00 m con lote 43, y al poniente: 10.00 m con calle Doce Metros, con una superficie de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

962-B1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCA A POSTORES:**

En el expediente número 769/04, radicado en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil de cumplimiento de convenio, promovido por EDGAR RAMOS ALCASENA, en contra de PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle de Volcanes número 24, colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta del valor de los avalúos a que se refiere el artículo 2.229 y 2.234 del Código Adjetivo de la Materia, menos el cinco por ciento a que se hace referencia el artículo 2.335 de la Ley en cita. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos para convocar a postores; debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate mediante billete de depósito en este Juzgado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, expedido en Atizapán de Zaragoza, México, a los seis días del mes de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

963-B1.-14 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radico el expediente número: 342/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERIKA GONZALEZ JULIAN, en contra de REGINA SANTIAGO BAUTISTA, se han señalado las diez treinta horas del día diecisiete de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Norte Trece, lote nueve, manzana quinientos setenta y uno, Colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

Anúnciese su venta, convocando postores.

Publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Se expide en Chalco, Estado de México, el cuatro de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

964-B1.-14 julio.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

BLANCA PALACIOS MASS.

En el expediente número 52/2005-2, Segunda Secretaría, relativo a la sucesión testamentaria a bienes de HORTENSIA MASS HERNANDEZ, denunciado por ANA MARIA SERRANO

CASTILLEJO, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor VICENTE GUADALUPE FONT FERNANDEZ FRAGUA, NORMA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA en ejercicio de la patria potestad sobre su hija REGINA FONT LOPEZ y en carácter de albacea de la sucesión del señor VICENTE JORGE FONT MASS, radicada ante éste Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, el Juez ordenó notificarla de la radicación de la presente sucesión y citarla en términos del artículo 1.181 en relación con el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos de la siguiente manera:

**HECHOS DE LA DENUNCIA:**

1.- La señora HORTENSIA MASS HERNANDEZ falleció el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, como se acredita con el acta de defunción levantada en la Oficialía 03 del Registro Civil de Huixquilucan, Estado de México. 2.- El último domicilio de la de cujus fue la casa marcada con el número 35 de la calle de Fuente de Prometeo, Tecamachalco, Huixquilucan, Estado de México. 3.- La autora de la sucesión estuvo casada con el señor VICENTE GUADALUPE FONT FERNANDEZ FRAGUA, quien falleció el día seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, tal como se acredita con las respectivas actas de matrimonio y defunción. 4.- Con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la señora HORTENSIA MASS HERNANDEZ autora de la presente sucesión otorgó testamento público abierto en la escritura pública número 27,319 ante la fe del Licenciado Ignacio García López, Notario Público Número 1 del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos. 5.- En la cláusula segunda de dicho testamento se instituyó como único y universal heredero y se designó como albacea al señor VICENTE GUADALUPE FONT FERNANDEZ FRAGUA, quien falleció con posterioridad a la autora de la presente sucesión, tal y como se señaló en el hecho tres antes narrado y de quien resulta causahabiente la suscrita ANA MARIA SERRANO CASTILLEJOS. 6.- En la cláusula cuarta de dicho testamento se instituyó un legado a favor de VICENTE JORGE FONT MASS, consistente en la nuda propiedad del predio urbano con la casa-habitación y demás construcciones e instalaciones en el existentes, ubicado en Fuente de Prometeo número 35, Tecamachalco, Huixquilucan, Estado de México, reservando el usufructo vitalicio del mismo para el señor VICENTE GUADALUPE FONT FERNANDEZ FRAGUA. Es el caso que el señor VICENTE JORGE FONT MASS, falleció el treinta y uno de diciembre de dos mil tres tal y como se acredita con el acta de defunción de se exhibe. Por lo anterior inicia el trámite de su sucesión, declarándose como su única y universal heredera a su menor hija REGINA FONT LOPEZ, tal como consta en la copia certificada de la resolución de fecha veinte de mayo pasado, dictada por el Juez Duodécimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México. De acuerdo con la fracción I del artículo 5.276 del Código Civil del Estado de México, el usufructo se extingue por la muerte del usufructuario, en este caso el señor VICENTE GUADALUPE FONT FERNANDEZ FRAGUA. 7.- La testadora instituyó en la cláusula quinta de su testamento como legataria de la cantidad de USD\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100), a la señora BLANCA PALACIOS MASS, de quien se ignora su paradero. AUTO DE RADICACION.- En auto de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes de HORTENSIA MASS HERNANDEZ, dándole la intervención al Agente del Ministerio Público de la adscripción y ordenándose girar oficios al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías del Estado de México, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, a fin de que informaran si la de cujus otorgó alguna disposición testamentaria y de ser así debería remitirla a este Juzgado. CITACION PARA AUDIENCIA.- Por auto de dieciséis de junio de dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

1.134, 1.138, 4.37 y 4.38 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia prevista en los últimos preceptos citados, se señalan doce horas del día treinta de agosto del año en curso.

Ordenándose la citación de Usted a través de este medio en los términos indicados, para que se presente ante este Juzgado citado en la fecha, que se señala. Edictos que se publicarán por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los once días del mes de julio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

991-A1.-14 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

LORENZO SOLANO PAREDES, promoviendo por su propio derecho en el expediente 476/2006, diligencias de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de una fracción de terreno denominado el "Paraje San Lorenzo", ubicado en camino San Lorenzo Atlamica (sin nombre) sin número en el Poblado de San Lorenzo Río Tenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 17.00 m anteriormente con Arnulfo Rodríguez ahora propiedad de Ofelia Vázquez Castro; al sur: 10.00 m con José Luis Islas Martínez; al oriente: 145.36 m con paso de servidumbre de la misma propiedad de Lorenzo Solano Paredes; al poniente: 145.784 m con la misma propiedad. Con una superficie total de 1964.214 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico circulación diaria en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Se expide a los once días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

992-A1.-14 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

C. CLAUDIA GOMEZ GUERRA.

En el expediente marcado con el número 88/2006, el C. LICENCIADO ALFREDO ONTIVEROS ZARATE, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado en la vía ordinaria civil, Juicio Contencioso en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, CLAUDIA GOMEZ GUERRA y otros, por lo que en cumplimiento al auto de fecha 22 de junio del año 2006, se ordenó emplazar a la codemandada CLAUDIA GOMEZ GUERRA, en su carácter de adjudicataria a bienes de la sucesión testamentaria del señor SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, por medio de edictos, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La nulidad relativa de las escrituras públicas marcadas con el número 25,928 de fecha 25 de mayo de 1983, 26,881 volumen 496 de fecha 13 de febrero de 1984, la primera de las escrituras antes mencionadas la nulidad que se reclama debe ser sólo por lo que respecta a la parte en la que el promovente compareció como gestor oficioso del señor SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, en el contrato de compraventa que celebramos con el señor ALFREDO ENRIQUEZ GONZALEZ, respecto del inmueble denominado Enfermería, ubicado en el predio denominado Enfermería, localizado entre la carretera La Paz-Pichilingue y la zona federal marítimo terrestre de la Ciudad de La Paz del Estado de Baja California Sur.- Del segundo de los testimonios notariales antes mencionados, la

nulidad relativa que se demanda a las personas que se mencionan en esta prestación, en lo que se refiere al primer párrafo y a la cláusula primera de dicha escritura en lo que se refiere a la cancelación de reserva de dominio e hipoteca que se hizo a favor de los señores LICENCIADOS ALFREDO ONTIVEROS ZARATE Y SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, a efecto de que la cancelación de reserva de dominio e hipoteca, que otorgó el señor ALFREDO ENRIQUEZ GONZALEZ, a favor de los señores ALFREDO ONTIVEROS ZARATE Y SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, debe quedar solamente que dicha cancelación debe hacerse solamente a favor de ALFREDO ONTIVEROS ZARATE, en virtud de que el señor SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, no ratificó ante ninguna autoridad, por sí o por persona que lo representará legalmente, la gestión oficiosa que hizo el actor en este Juicio, al momento en que se celebró el contrato de compra venta con reserva de dominio del inmueble que se describe en la primera de las escrituras públicas que se mencionan en este inciso, por lo tanto, en las escrituras públicas mencionadas y a las que se ha hecho referencia, en la primera de ellas, sólo debe de aparecer como comprador el señor LICENCIADO ALFREDO ONTIVEROS ZARATE, en la segunda de las escrituras, debe aparecer que la cancelación de reserva de dominio e hipoteca que otorgó el señor ALFREDO ENRIQUEZ GONZALEZ, se haga a favor de ALFREDO ONTIVEROS ZARATE.- B).- Como consecuencia de la prestación anterior se demanda de la sucesión testamentaria del señor SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, por conducto de su albacea, la exclusión del 50% respecto del inmueble denominado Enfermería ubicado en el predio denominado Enfermería, localizado entre la carretera La Paz, Pichilingue y la zona federal marítimo terrestre de la Ciudad de La Paz del Estado de Baja California Sur, que se inventarió en la segunda sección por el albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada y que se tramitó ante el Ciudadano Juez Primero, actualmente Tercero de lo Familiar del Distrito de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, bajo el expediente 151/89. C).- Como consecuencia de las prestaciones antes mencionadas y marcadas con los incisos A) y B).-, se demanda de CLAUDIA GOMEZ GUERRA, en su carácter de adjudicataria de la sucesión testamentaria a bienes de SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, la evicción y nulidad relativo de la adjudicación que se hizo a su favor en la sentencia de adjudicación de bienes dictada en el expediente 151/89, del Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, hoy Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Dicha nulidad debe ser sólo en lo que se refiere a la adjudicación que se hizo a su favor en forma indebida del 100% del inmueble mencionado en el inciso B), del capítulo de prestaciones, en virtud de la nulidad relativa que estoy demandando de la sucesión testamentaria a bienes de SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, respecto de la gestión oficiosa que el actor hizo, en la operación de compraventa que se celebró con el señor ALFREDO ENRIQUEZ GONZALEZ, operación en la que el suscrito aparece como comprador y a la vez como gestor oficioso del señor antes mencionado, quien no ratificó la gestión oficiosa en la forma y términos que señala el artículo 1,802, del Código Civil del Distrito Federal, vigente en el Estado de Baja California Sur, hasta el mes de junio de 1997, por lo tanto, es nula la adjudicación que se hizo a favor de CLAUDIA GOMEZ GUERRA, respecto del inmueble mencionado en el inciso B) del capítulo de prestaciones de esta demanda. E).- Se demanda a la señora CLAUDIA GOMEZ GUERRA, en su carácter de adjudicataria de la sucesión testamentaria del señor SERVIO TULIO ACUÑA ZUMALACARREGUI, el pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado, los que se determinarán en ejecución de sentencia y F).- De igual forma demandando el pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en los periódicos oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, en un periódico de mayor

circulación diaria en el Estado de México, y en un periódico de circulación nacional, para el caso de que la codemandada CLAUDIA GOMEZ GUERRA, tenga su domicilio en cualquier otro estado de la República Mexicana, haciéndole saber que tiene el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda que se ha entablado en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado y los documentos que se adjuntaron al escrito de demanda en la segunda secretaria de este Juzgado como lo establece el artículo 1.177 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México.-Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que pasado este plazo y si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EVELIA ORTIZ CONTRERAS.

EXPEDIENTE NUMERO: 420/2006.

Se le hace saber que JONAS GUTIERREZ RODRIGUEZ, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. A).- La disolución del vínculo matrimonial, que une al suscrito con la demandada. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. 1.- Que con fecha 20 de febrero del año del dos mil cuatro, el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio ante el Primer Oficial del Registro Civil de Tacámbaro de Codillos Michoacán bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Que establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de El Portal número 104, Fraccionamiento Los Pastores en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Que nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo. 4.- Que durante nuestro matrimonio no obtuvimos bienes de valor. 5.- Es el caso que la hoy demandada y el suscrito tuvimos un sin número de desavenencias conyugales manifestándose que no era el hombre que ella esperaba y además que tenía mucho que vivir, por que todavía era muy joven por lo que con fecha primero de abril del dos mil cuatro, al regresar al domicilio conyugal me di cuenta que la hoy demandada había abandonado el domicilio conyugal, sin que hasta el día de hoy y bajo protesta de decir verdad conozca el suscrito su paradero y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

INMACULADA LOPEZ GAMBIL.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 319/2006, ALVARO RENE HERNANDEZ MENDEZ, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que con fecha seis de octubre del año dos mil, el suscrito y la demandada contrajeron matrimonio ante el oficial del Registro Civil en Guanajuato, Gto., por el régimen de separación de bienes, que establecieron su domicilio conyugal en la calle de Juan de la Barreda número veinticinco, Circuito Héroes, Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que durante su matrimonio no procrearon ningún hijo, que la demandada y el suscrito tuvieron un sin número de desavenencias conyugales, por lo que con fecha primero de octubre del dos mil tres, al llegar al domicilio conyugal se dio cuenta que la hoy demandada había abandonado el domicilio conyugal, sin que hasta la fecha conozca su paradero, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ERIKA BAUTISTA DOMINGUEZ.

Se hace de su conocimiento que CARLOS SORIA SORIA Y YOLANDA AGUILAR ROJAS, en el expediente: 577/06, relativo al Juicio Reincorporación de Menor y Guarda y Custodia, fundando en la causal: Ecatepec, México, veintiséis de junio del dos mil seis. Con fundamento en los artículos 4.341 y 4.342 fracción I del Código Civil en vigor en el Estado de México, notifíquese a la señora ERIKA BAUTISTA DOMINGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del

emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones.

A).- La reincorporación de nuestro menor hija YOSELIN MARGARITA SORIA AGUILAR, al domicilio de los suscritos. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de su menor hija YOSELIN MARGARITA SORIA AGUILAR, a favor de los suscritos. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, México, 06 de junio del 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

GERARDO FAJARDO GARAY.

En el expediente marcado con el número 804/2005, el C. VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado general de patrimonio, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en su contra Juicio Ordinario Mercantil, demandando como suerte principal el pago de la cantidad de \$80,700.22, UDIS (OCHENTA MIL SETECIENTOS PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSION EN EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL a la fecha de su pago, con motivo del saldo insoluto de crédito otorgado, lo que equivale a la cantidad de \$287,866.72 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), el pago de la cantidad de \$14,532.11 (CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que sigan causando a partir del mes de diciembre de 2004, hasta esta fecha resultando la cantidad de \$302,398.83 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), el pago de intereses ordinarios, el pago de intereses moratorios y el pago de los gastos y costas; admitiéndose la demanda por auto de tres de agosto de dos mil cinco, ordenándose por auto de fecha veintiuno de junio de 2006, emplazar al demandado GERARDO FAJARDO GARAY, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México.-Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. AUSENCIO MARTINEZ GARCIA.

En el expediente número: 299/05, el C. ALFONSO RAFAEL GARCIA BLANCO, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA, demandándole la nulidad del contrato de compraventa, la nulidad absoluta de todas y cada una de las actuaciones que conforman el expediente marcado con el número 158/04, como resultado de la nulidad absoluta, acerca del inmueble que se ha identificado en

el expediente del que se solicita la nulidad, el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto de fecha treinta de marzo del dos mil cinco, ordenándose por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, emplazar al demandado por medio de edictos al cual se hace saber que debe presentarse, por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el día catorce de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.  
990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**AL CIUDADANA: ISIDRA HERNANDEZ.**

El señor FRANCO SEGURA ROSAS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 493/06, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une toda vez que sea consumado la causal XIX del artículo 4.90 de Código Sustantivo de esta entidad. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora ISIDRA HERNANDEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los siete días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.  
990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLACESE A: MACARIA GEMMA BACA MELGAREJO.**

Que en los autos del expediente número: 377/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRMA LOPEZ IPIÑA, en contra de MACARIA GEMMA BACA MELGAREJO Y

KARLOS ALBERTO SOTO GARCIA, en el que por auto de fecha siete de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada MACARIA GEMMA BACA MELGAREJO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- La declaración que degrete su señoría de que la suscrita tiene la propiedad y dominio del inmueble ubicado en lote 19, manzana 57 de la zona cuatro, resultante de la lotificación de la superficie expropiada al ejido Atizapán de Zaragoza, actualmente calle División del Norte, Colonia Lomas de San Lorenzo, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que cuenta con una superficie de: 161.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 9.93 m con lote 5, al sudeste: en 16.30 m con lote 18, al suroeste: en 9.97 m con calle División del Norte, y al noroeste: en 16.31 m con lote 4. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material a la suscrita respecto del inmueble descrito en el inciso A) que antecede en ejercicio de la Acción Reivindicatoria. C).- El pago de los daños y perjuicios a la suscrita, por el despojeamiento de dicho predio desde la fecha en que mi representada fue desposeída hasta el momento en que se ejecute la resolución que se dicte en el presente juicio y que así lo determine y D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Citando a la codemandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, a once de julio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.  
990-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 779/169/06, ELIAS AYALA PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio rústico de los llamados de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la Comunidad de San José Cochisquila, Coatepec Harinas, Estado de México, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 153.00 m con Andrés Ayala; al sur: 153.00 m con Andrés Ayala; al oriente: 62.00 m con carretera; y al poniente: 62.00 m con Andrés Ayala. Superficie aproximada de 9,486.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
2572.-14, 19 y 24 julio.

Exp. 778/168/06, RAYMUNDO SANCHEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Agua Bendita, en el lugar denominado "Las Trojes", municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y

linda: al norte: 672.00 m con Alfredo Mercado González; al sur: 745.00 m con Pedro Téllez Albarrán; al oriente: 215.00 m con canal de agua de regadío; al poniente: 175.00 m con Alfredo Mercado Colín. Con una superficie aproximada de 138,157.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 10 días del mes de julio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Flauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2572.-14, 19 y 24 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 6313/322/06, JAVIER SANCHEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlalcala, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m con Salvador Guadarrama; al sur: 100.00 m con propiedad canal de desagüe; al oriente: 50.00 m con carretera a Almoloya de Juárez a Cereso Penitenciaria; al poniente: 50.00 m con Salvador Guadarrama González. Superficie aproximada de 5,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2589.-14, 19 y 24 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
F E D E R R A T A S**

EN EL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR VELIA PASILLAS TORRES RADICADO EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 15574/29/05 ADMITIDO QUE FUE EL TRAMITE SE ORDENARON LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES MISMAS QUE SE PUBLICARON TANTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO ADELANTE EN LA NOTICIA, LOS DIAS 8, 13 Y 16 DE FEBRERO DE 2006, 24,27 DE ENERO Y 1º DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE Y EN CUYAS PUBLICACIONES SE INDICO ERRONEAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE 15574/29/06 DEBIENDO SER LO CORRECTO 15574/29/05 LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-DOY FE.-CUAUTITLAN, MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2006.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.

2594.-14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
F E D E R R A T A S**

EN EL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR GERARDO MARCO ANTONIO TORRES A. RADICADO EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 15569/24/05 ADMITIDO QUE FUE EL TRAMITE SE ORDENARON LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES MISMAS QUE SE PUBLICARON

TANTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO ADELANTE EN LA NOTICIA, LOS DIAS 8, 13 Y 16 DE FEBRERO DE 2006, 24,27 DE ENERO Y 1º DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE Y EN CUYAS PUBLICACIONES SE INDICO ERRONEAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE 15569/24/06 DEBIENDO SER LO CORRECTO 15569/24/05 LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN GACETA DE GOBIERNO.-DOY FE.-CUAUTITLAN, MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2006.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.

2594.-14 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
F E D E R R A T A S**

EN EL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR JOSE CALDERON DIAZ. RADICADO EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 15552/07/05 ADMITIDO QUE FUE EL TRAMITE SE ORDENARON LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES MISMAS QUE SE PUBLICARON TANTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO ADELANTE EN LA NOTICIA, LOS DIAS 8, 13 Y 16 DE FEBRERO DE 2006, 24,27 DE ENERO Y 1º DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE Y EN CUYAS PUBLICACIONES SE INDICO ERRONEAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE 15552/07/06 DEBIENDO SER LO CORRECTO 15552/07/05 LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN GACETA DEL GOBIERNO.-DOY FE.-CUAUTITLAN, MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2006.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.

2594.-14 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
F E D E R R A T A S**

EN EL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR REYNALDO SOLIS GONZALEZ RADICADO EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 15586/41/05 ADMITIDO QUE FUE EL TRAMITE SE ORDENARON LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES MISMAS QUE SE PUBLICARON TANTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO ADELANTE EN LA NOTICIA, LOS DIAS 8, 13 Y 16 DE FEBRERO DE 2006, 24,27 DE ENERO Y 1º DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE Y EN CUYAS PUBLICACIONES SE INDICO ERRONEAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE 15586/41/06 DEBIENDO SER LO CORRECTO 15586/41/05 LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-DOY FE.-CUAUTITLAN, MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2006.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.

2594.-14 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
F E D E R R A T A S**

EN EL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR ALFREDO SOTO JIMENEZ RADICADO EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE

CUAUTITLAN MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 15565/20/05 ADMITIDO QUE FUE EL TRAMITE SE ORDENARON LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES MISMAS QUE SE PUBLICARON TANTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO ADELANTE EN LA NOTICIA, LOS DIAS 8, 13 Y 16 DE FEBRERO DE 2006, 24, 27 DE ENERO Y 1º DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE Y EN CUYAS PUBLICACIONES SE INDICO ERRONEAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE 15565/20/06 DEBIENDO SER LO CORRECTO 15565/20/05 LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-DOY FE.-CUAUTITLAN, MEXICO A 7 DE JUNIO DE 2006.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.

2594.-14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 17,607, de fecha 19 de junio del 2006, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de BENJAMIN VASQUEZ BENITEZ, a solicitud de ROSA VAZQUEZ BENITEZ, MARIA VASQUEZ BENITEZ Y MARIANO VAZQUEZ BENITEZ, en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 19 de junio del 2006.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83  
DEL ESTADO DE MEXICO.

025-C1.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 17,523, de fecha 26 de mayo del 2006, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de CALIXTA DE LA CONSEPCION ZEPEDA ELIZALDE, a solicitud de FRANCISCO NUÑEZ ROMERO Y FRANCISCO, MONICA, ISMAEL, MARIA ELENA Y MIGUEL ANGEL de apellidos NUÑEZ ZEPEDA, el primero en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 26 de mayo del 2006.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83  
DEL ESTADO DE MEXICO.

026-C1.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 66,342 Volumen 1,392, de fecha 24 de junio del año 2006, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor TOMAS GUTIERREZ MARTINEZ, que otorgó la señora VICTORIA TELESFORA BARDALES BACA, en su calidad de cónyuge superviviente, en la que manifestó ser la Única con derecho de heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar

que la otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

-961-B1.-14 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
FE DE ERRATAS**

Inmatriculación administrativa. Expediente número 63/18/2006, MARGARITO FONSECA GALINDO.

DICE:

Superficie aproximada 1,252.00 m2.

DEBE DECIR:

900.00 metros cuadrados, superficie aproximada.

Publicadas los días 30 de mayo, 2 y 7 de junio de 2006.

Tenango del Valle, México, a 11 de julio de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2576.-14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 111560, de fecha 4 de julio del año 2006, los señoras NICOLAS BADILLO VALLADARES, GUILLERMO BADILLO VALLADARES, MA. DEL ROSARIO BADILLO BALLADARES, JOSE BADILLO VALLADARES y MA. DE LA LUZ VALLADARES GOMEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JORGE BADILLO ESCAMILLA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 5 de julio del año 2006.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

998-A1.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 2805, volumen XXXVII Ordinario, firmada con fecha 07 de Julio del año 2006, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: FERMIN, FABIAN RODRIGO, GERARDO, CARLOS ALBERTO y MONICA PILAR, todos ellos de apellidos MIRANDA DELGADILLO, aceptaron la institución de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, y el señor PEDRO MIRANDA ESQUIVEL, el cargo de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señora ESPERANZA DELGADILLO GOMORA, quien en vida también respondía a los nombres de ESPERANZA DELGADILLO y ESPERANZA DELGADILLO G., manifestando que procederá a

formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atzacmulco, Estado de México, a 10 de Julio del 2006.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

2578.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 111,450 de fecha 12 de junio del año 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores AVRIL EUGENIA RODRIGUEZ DUCOING, ALDO RODRIGUEZ DUCOING y ALFONSO RODRIGUEZ DUCOING, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 94,360, del 21 de febrero del año 200, ante el suscrito notario, que contiene el testamento público abierto de MARIA EUGENIA DUCOING URIARTE. Asimismo AVRIL EUGENIA RODRIGUEZ DUCOING, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 13 de junio del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
999-A1.-14 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,001, de fecha 1º de junio del 2006, los señores MARGARITA PEREZ MONTER, DANIEL PEREZ MONTER Y DAVID PEREZ MONTER, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor RAFAEL PEREZ LOPEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 29 de junio del 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 6 de julio de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2584.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,988, de fecha 24 de mayo del 2006, los señores LIDIA HERNANDEZ MENDEZ, MARIO FELIPE, MARIA DE LOURDES, ROBERTO, LEOPOLDO ANDRES, FERNANDO ANTONIO Y ARTURO TODOS DE APELLIDOS LUQUE HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor FELIPE LUQUE CARPIO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 4 de noviembre del 2005.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 6 de julio de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2585.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,991, volumen 889, de fecha 30 de mayo del año 2006, los señores ENRIQUETA ANDRADE HERNANDEZ, FERNANDO, JOSE LUIS, JAVIER, SERGIO, ARTURO, IRMA Y JULIAN TODOS DE APELLIDOS BAUTISTA ANDRADE, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HILARIO BAUTISTA MIGUEL, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 19 de julio de 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 6 de julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2586.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 45,120, volumen 894, de fecha 7 de julio del año 2006, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA GUERRA CORREA, compareciendo la señora MARIA GUADALUPE CORONADO GONZALEZ, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", y el señor PABLO SANCHEZ GUERRA, en su carácter de "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEX.

2587.-14 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,948, volumen 890 de fecha 16 de mayo del año 2006, los señores MARIA ESTELA DIAZ OREA, BLANCA ESTELA, ALFREDO Y MARIO, TODOS DE APELLIDOS LOZADA DIAZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO LOZADA GOMEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de Octubre de 2001.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 6 de julio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2588.-14 y 25 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,070 de fecha 3 de julio del 2006, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor SAUL RAYON VAZQUEZ, en la cual la señora ROSA RAYON RIVERA VIUDA DE RAYON, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea el señor JOSE MARIA RAYON RAYON, y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 4 de julio del 2006.

ATENTAMENTE  
LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2590.-14 y 25 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,006 de fecha 12 de Mayo del 2006, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JULIO RAMOS GARCIA, en la cual los señores SANTIAGO, ERNESTO, MARGARITO Y MARIA BERTA de apellidos RAMOS GARCIA, en su carácter de herederos y esta última también en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 16 de mayo del 2006.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2591.-14 y 25 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCION	SANCION
CI/PGJEM/MB/119/2003	LUIS MANUEL SANCHEZ ZARAGOZA	OMISO ANUALIDAD	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.	SIN SANCION

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO  
(RUBRICA).

2575.-14 julio.

## "MATUCA", S.A. DE C.V.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2006

ACTIVO:	
Activo Circulante:	\$ 3'533,075.96
Activo no Circulante:	\$ 233,100.65
PASIVO:	
CAPITAL:	-\$ 528,069.01
Total de Pasivo y Capital:	\$ 3'766,176.61

ACULCO, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE MAYO DEL 2006.

C.P. CARLOS VILLORDO GARCIA  
Liquidador  
(Rúbrica).

993-A1.-14 julio.



FE DE ERRATAS AL ACUERDO NUMERO 287 RELATIVO A LA "AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO DE DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, PARA EL APOYO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS DEL ORGANO CENTRAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2006", APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, EN SU SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO N° 1 DE FECHA 3 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN LA PAGINA 235.

DICE:

## "ACUERDO

**UNICO.-** El Consejo General del Instituto, aprueba transferir, de las partidas presupuestales 2101 "Materiales y útiles de oficina" la cantidad de \$ 3,024,998.00 (tres millones veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y 2106 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos" la cantidad de \$ 1'195,000.00 (un millón ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que sumadas arrojan la cantidad de \$ 4,939,998.00 (cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)..."

DEBE DECIR:

## "ACUERDO

**UNICO.-** El Consejo General del Instituto, aprueba transferir, de las partidas presupuestales 2101 "Materiales y útiles de oficina" la cantidad de \$ 3,024,998.00 (tres millones veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y 2106 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos" la cantidad de \$ 1'915,000.00 (un millón novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), que sumadas arrojan la cantidad de \$ 4,939,998.00 (cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)..."

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

ATENTAMENTE

LIC. ARMANDO LOPEZ SALINAS  
SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO  
(RUBRICA).

2593.-14 julio.

REAL DE TONATICO, S.A. de C.V.  
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179 (ciento setenta y nueve), 180 (ciento ochenta), 183 (ciento ochenta y tres) y 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y con fundamento en los artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales vigentes de REAL DE TONATICO, S.A. de C.V., se convoca en primera convocatoria a los accionistas de REAL DE TONATICO, S.A. de C.V., para que por sí o a través de sus representantes acudan a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 04 (cuatro) de Agosto del año 2006, a las doce horas, dentro del domicilio social, sito en Av. Circunvalación Pte. S/N Col. Ciudad Brisa Naucalpan, C.P. 53280, Estado de México, con el objeto de desahogar y acordar respecto de los siguientes puntos contenidos en la:

ORDEN DEL DIA

I.- Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comisario de la Sociedad.

II.- Revocación de poderes.

III.- Designación de Delegados.

Naucalpan, Estado de México, a 12 de julio de 2006

ATENTAMENTE

Lic. Francisco Javier Peñaforf García  
Comisario de la Sociedad  
(Rúbrica).

2583.-14 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3 Y 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1.7 Y 1.8 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 114, 124 Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3 FRACCION III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 FRACCION I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 18, 19, 20 FRACCIONES I, IV, VI Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS; 1 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL; 18 FRACCIONES I, VI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS; APARTADO 201E10100 DEL MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, Y BAJO LA COORDINACION DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; Y ADICIONADO POR ACUERDO PUBLICADO EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; ME PERMITO SOLICITAR SU COMPARECENCIA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, UBICADAS EN CIUDAD DEPORTIVA S/N, COLONIA IRMA P. GALINDO DE REZA, AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y MORELOS, C.P. 51350, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO; TODA VEZ QUE INFRINGIO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES XIX Y XXII, 79 PARRAFO SEGUNDO INCISO C) Y 80 FRACCION II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASI MISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE AGOBADO DEFENSOR, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDA DE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE LE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN EL AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA INTERNA, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

No. PROG.	EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD
10	CI/IMCUFIDE/MB/10/2006	MARIA DE LA SOLEDAD SOTO MARTINEZ	BAJA / OMISO

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

LIC. SERGIO A. OLGUIN ESPINOSA  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

2592.-14 julio.